



## **RESOLUCIÓN**

**Expediente nº: 2721/2024** 

Resolución con número y fecha establecidos al margen

**Procedimiento:** Contratos Menores

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

## **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Dada la necesidad de este Ayuntamiento proceder a la contratación de la Obra "Sustitución cancelas zonas de perros en C/ Paraje de Paterna y Av. Juan Carlos I", a instancias de la Delegación Municipal de Medio Ambiente.

Visto el informe de la Secretaria General número 2024-0170 para la contratación de la la Obra "Sustitución cancelas zonas de perros en C/ Paraje de Paterna y Av. Juan Carlos I", ascendiendo a la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), mas el IVA correspondiente, emitido tras la Propuesta de la Delegación Municipal de Medio Ambiente y Memoria de necesidad de la obra citada.

Vista la retención de crédito de fecha 22 de mayo de 2024, para el gasto de la Obra descrito.

Siendo esta Alcaldía competente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2417161900, por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), mas el IVA correspondiente,

**SEGUNDO.-** Adjudicar, por contrato menor, la contratación de la Obra "Sustitución cancelas zonas de perros en C/ Paraje de Paterna y Av. Juan Carlos I", a la entidad ADCONS 2000 S.L. con CIF B-91966341 en el precio de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), mas el IVA correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

El plazo de ejecución de la Obra, duración del contrato de DOS MESES, con las características técnicas incluidas en la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** El plazo de garantía será de seis meses, partir de la finalización de la obra y su recepción ya sea total o parcial.

**CUARTO.-** Notifíquese esta Resolución al interesado, con expresión de los recursos que puede formular, plazos para interponerlos y órganos ante los que puede presentarlos.

En Bormujos, a la fecha indicada al margen.





En Bormujos, a la fecha indicada al margen.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cod. Validación: YT7DZAZCFR65P4WKJPJAW7CFX Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2